

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión iniciada el 17 y concluida el 22 de junio del 2021, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido solicitada por la Ciudadana Ricarda Robles Urioste, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

- 1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/1601/2021, de fecha 12 de mayo del 2021, la Directora de Procesos Legislativos del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por la ciudadana Ricarda Robles Urioste, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 01 de mayo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 14 de mayo del 2021.
- 2. En sesión de fecha 25 de mayo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Ricarda Robles Urioste, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 01 de mayo del 2021.
- 3. En sesión de fecha 10 de junio del 2021, del Pleno del H. Congreso del Estado, se dio primera lectura al Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Ricarda Robles Urioste, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 01 de mayo del 2021.
- 5. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01700/2020, de fecha 07 de junio del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió el escrito signado por la ciudadana Ricarda Robles Urioste, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita se deje sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido que presentó, misma que aún no ha sido autorizada en sesión por esta legislatura.



- **6.** La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.
- **7.** En sesión de fecha 09 de junio del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.
- **II.** Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Ricarda Robles Urioste, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, señala lo siguiente:
 - "...Con fundamento por los artículos 36 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 19 numeral 3, fracción II de la constitución local, solicito se deje sin efecto la solicitud de licencia por tiempo indefinido que solicite (sic) el 26 de abril del año en curso, así como también sea retirada del orden del día toda vez que he tomado la decisión de seguir en mis funciones para desempeñar el cargo que me fue conferido..."
- **III.** Que los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establecen el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo que ostentan, siendo en consecuencia, prerrogativa de la o el Edil municipal solicitar dejar sin efectos su solicitud y, en el caso de que ésta se hubiera concedido, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que, por voluntad, se separó por tiempo indefinido.
- VII. Que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante, considera procedente dejar sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada ante este Congreso, por la ciudadana Ricarda Robles Urioste, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y, toda vez que el Dictamen con proyecto de Decreto por el cual se le concede licencia por tiempo indefinido, aprobado por esta Comisión, en su sesión extraordinaria del 25 de mayo del 2021, solo recibió primera lectura sin haber concluido su trámite legislativo y haberlo sometido al Pleno de esta Soberanía para su discusión y aprobación, lo conducente es archivar ambos asuntos



como definitivamente concluidos, sin que se requiera pronunciamiento sobre la incorporación de la Edil municipal al no haberse concretado su separación del cargo y funciones".

Que vertido lo anterior, en sesión iniciada el 17 y concluida el 22 de junio y sesión del 22 de junio del 2021, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO SOLICITADA POR LA CIUDADANA RICARDA ROBLES URIOSTE, REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido solicitada por la ciudadana Ricarda Robles Urioste, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Envíense los expedientes remitidos mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/1601/2021 y LXII/3ER/SSP/DPL/01700/2020, a la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Honorable del Congreso del Estado, para su archivo como asunto total y definitivamente concluido.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos legales procedentes.



TERCERA. Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA

EUNICE MONZÓN GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

CELESTE MORA EGUILUZ

DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO SOLICITADA POR LA CIUDADANA RICARDA ROBLES URIOSTE, REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.)